

**DECISIÓN (PESC) 2023/1095 DEL CONSEJO****de 5 de junio de 2023****por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo \*, EULEX KOSOVO**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 4 de febrero de 2008, el Consejo adoptó la Acción Común 2008/124/PESC <sup>(1)</sup>.
- (2) El 3 de junio de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/904 <sup>(2)</sup>, que modifica la Acción Común 2008/124/PESC y prorroga la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO) hasta el 14 de junio de 2023.
- (3) En el contexto de la revisión estratégica de la EULEX KOSOVO, el Comité Político y de Seguridad (CPS) acordó que la EULEX KOSOVO debía prorrogarse hasta el 14 de junio de 2025. El CPS también acordó que, además de seguir llevando a cabo sus tareas, la EULEX KOSOVO debía ayudar a las autoridades policiales de Kosovo en el desarrollo de sus capacidades de intercambio de información con sus homólogos regionales e internacionales en el ámbito de la asistencia jurídica y la cooperación en materia penal.
- (4) Lo dispuesto en la presente Decisión debe entenderse sin perjuicio de la independencia y la autonomía de los jueces y fiscales que participen en procedimientos judiciales en el contexto de la EULEX KOSOVO.
- (5) Debido al carácter especial de las actividades de la EULEX KOSOVO en apoyo de los procedimientos judiciales trasladados dentro de un Estado miembro, procede determinar el importe previsto para cubrir el apoyo a dichos procedimientos judiciales trasladados y para la ejecución de esa parte del presupuesto por medio de una subvención.
- (6) La Acción Común 2008/124/PESC debe modificarse en consecuencia.
- (7) La EULEX KOSOVO se llevará a cabo en el contexto de una situación que podría deteriorarse e impedir el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Acción Común 2008/124/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 3, párrafo primero, la letra f) se sustituye por el texto siguiente:

«f) cooperará en la ejecución de su mandato con las agencias pertinentes de la UE, las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros y de terceros países, y ayudará a las autoridades policiales de Kosovo en el desarrollo de sus capacidades de intercambio de información con sus homólogos regionales e internacionales en el ámbito de la asistencia jurídica y la cooperación en materia penal.»

---

\* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

<sup>(1)</sup> Acción Común 2008/124/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2008, sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX KOSOVO (DO L 42 de 16.2.2008, p. 92).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2021/904 del Consejo, de 3 de junio de 2021, por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO) (DO L 197 de 4.6.2021, p. 114).

2) En el artículo 16, apartado 1, el último párrafo se sustituye por el texto siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EULEX KOSOVO desde el 15 de junio de 2023 hasta el 14 de junio de 2025 será de 165 310 000 EUR. De dicho importe, se destinará un importe de 58 500 000 EUR para cubrir los gastos de la EULEX KOSOVO en la ejecución de su mandato en Kosovo y un importe de 106 810 000 EUR para cubrir el apoyo a los procedimientos judiciales trasladados dentro de un Estado miembro.

La Comisión firmará un acuerdo de subvención por un importe de 106 810 000 EUR ante un secretario judicial que actúe en nombre de una secretaría encargada de la administración de los procedimientos judiciales trasladados. Se aplicarán a dicho acuerdo de subvención las normas sobre ayudas establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

El importe de referencia financiera para el siguiente período de la EULEX KOSOVO será decidido por el Consejo.».

3) En el artículo 20, párrafo segundo, la primera frase se sustituye por el texto siguiente:

«Expirará el 14 de junio de 2025.».

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 5 de junio de 2023.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
J. ROSWALL

---